Dos Defensores de los Esclavos Negros en el Siglo XVII



José Tomás López García

Vision Libros



José Tomás López García, nació el 21 de abril de 1940 en Caracas, Venezuela. Después de terminar estudios de Ingeniería en la Universidad Central de Venezuela, ingreso al Seminario. Estudió en la Pontificia Universidad Gregoriana y en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, en Roma, obteniendo el Doctorado Summa Cum Laude en Filosofía y licencia de Teología Moral, igualmente. Profesor de Teología en Universidades y Rector y profesor de Filosofía y Teología en Seminarios de Venezuela. Varias parroquias en la labor pastoral realizada, durante 38 años. Autor de varios ensayos y colaborador de diarios y revistas. Estudios de especialización en Bioética en la Regina Apostolorum de Roma.

Dos Defensores de los Esclavos Negros en el Siglo XVII

JOSÉ TOMÁS LÓPEZ GARCÍA

DOS DEFENSORES DE LOS ESCLAVOS NEGROS EN EL SIGLO XVII

(Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans)

Vision Libros

Dos Defensores de los Esclavos Negros en el Siglo XVII

© José Tomás López García
© Editorial: Vision Libros
Calle San Benito 21
28029 Madrid (España)
Tel: 0034 91 3117696 url: www.visionlibros.com
Vision Libros es marca registrada de Vision Netware

ISBN: 978-84-9011-668-5
Descargado de: www.visionlibros.com

Reservados todos los derechos. Esta publicación no puede ser reproducida, ni registrada, sin el permiso previo por escrito de los titulares del copyright.

Nota 1ª edición Biblioteca Corpozulia

"Vidimus et approbavimus,
Romae, apud Pont, Universitatem S. Thomae,
Die 23, mensis iunii, anni 1981.
Carolus Soria O.P
Angelus Del Cura O.P:"

"Imprimatur
+ Iosuphus Alí Lebrún M
Archiepiscopus Archidiocesis Caracensis
Die 2, mensis februarii, anni 1982"

"En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanan inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto".

JUAN XXIII, *Pacem in Terris.*

PRESENTACION

Presentar este libro es para quien escribe una satisfacción. No sólo por los vínculos de amistad con el autor, sino, además, por haber seguido de cerca el proceso de elaboración de esta tesis doctoral. Aún más me complace ver corroborados en ella los atisbos que por intuición había expuesto en anteriores ocasiones.

Desde hace algunos años se iba fijando en mi mente la convicción de que la esclavitud negra en Venezuela tenía que estar caracterizada en forma diferente a la del resto del mundo americano circundante. Más aún, que en nuestro medio, la evolución de ese sistema había recorrido un camino diferente, no sólo del que se practicaba en las colonias inglesas, francesas y holandesas, sino aun del de las colonias españolas vecinas.

Nuestra situación de colonia marginal a los centros de poder hispano, la pobreza misma de los habitantes tenía que colocarnos en una situación diferente. Esto era obvio, por ello Venezuela no fue un país dominado por la institución esclavista. Precisamente por ello, anotará John V. Lombardi en su libro Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela *que "los análisis sobre la esclavitud en Venezuela son escasos, ya que la mayor parte de los estudios se concentran sobre Cuba, Brasil, Estados Unidos, o islas del Caribe donde la esclavitud dominaba la economía y la sociedad"* [1].

Pero, además, el sistema de la esclavitud en Venezuela estuvo prácticamente circunscrito, en dimensiones significativas, a un período de 45 años que se iniciaría en 1730 y que corresponde al del auge cacaotero y de incremento de la producción agrícola, proveniente de la gestión económica de la Compañía Guipuzcoana.

Todavía más, por ello puede explicarse que la abolición de la esclavitud en Venezuela, lograra hacerse sin las estridencias conflictivas de Estados Unidos, Cuba y Brasil. Pero es necesario preguntarse el porqué "los oligarcas en el poder se esforzaron por encontrar una manera de eliminar de su tierra la odiada institución. A pesar de la unanimidad casi absoluta de las opiniones en contra de la institución de la esclavitud desde aproximadamente 1824 en adelante, esos líderes no pudieron conseguir un método para abolir dicha institución hasta 1854" [2].

1. LOMBARDI, John V.: *Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela*; Caracas, Ediciones Ebuc (Traducción de la edición en inglés de 1971) (1974) 22.
2. LOMBARDI, *Op. cit.*, pp. 20-21.

Frecuentemente es citado un párrafo de la Carta de Jamaica del Libertador Simón Bolívar, sobre la condición de los esclavos. En ella nos describe una vida apacible de los esclavos venezolanos que le sirviera para eludir los temores de los políticos británicos, para con una revolución esclava. Con caracteres idílicos, pinta la armonía racial venezolana y descarta la posibilidad de una guerra de razas en Venezuela. Pero aun desnudada esta descripción de sus adornos de utilitarismo político, es un valioso testimonio de una situación esclavista diferente a la del entorno de Venezuela.

Las obras de los dos Capuchinos objeto del estudio del P. José Tomás López son precisamente un elocuente testimonio de denuncia de los horrores de la esclavitud. El hecho de que ambos sean Capuchinos corresponde a la realidad religiosa de Venezuela, pues fue esta Orden la autora principal de la evangelización de nuestro país. La fecha de sus actuaciones y denuncias, tanto en Venezuela como en Cuba, los hace testigos de excepción, tanto más cuanto que ambos viven en la Venezuela antecedente a la masiva importación de esclavos negros en el siglo siguiente.

Las dos obras de los Capuchinos Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans, proscritas en vida de sus autores y relegadas al olvido del Archivo de Indias constituyen un impresionante aporte demostrativo de la lucha de la Iglesia por la superación de las injusticias de la esclavitud. Como podrá verse, sus obras tienen el sabor de lo antiguo y de la época en que fueron escritas, pero conservan la frescura testimonial de quienes con su sangre y sacrificios lucharon por extirpar una de las manchas más dolorosas de la cristiandad americana.

Uno y otro se inscriben al lado de los capuchinos que se constituyeron en adalides defensores de los negros venezolanos de la Colonia, como fueron Fray Salvador de Cádiz y Fray Tomás de Pons, en su arriesgada defensa de los negros alzados en el Yaracuy a la cabeza del esclavo llamado Andresote (entre 1730 y 1733), y cuyo nombre propio fue Juan Andrés López del Rosario. Los Padres de Jaca y Moirans luchaban a favor de los mismos esclavos a los que defendían, de otra forma y al mismo tiempo, otros capuchinos contemporáneos como fueron Gabriel de Sanlúcar y Marcelino de San Vicente, quienes exigían "seguro y libertad" para los esclavos prófugos que vivían en los montes y llanos de las misiones capuchinas. Argüían que "estimulados los religiosos capuchinos de la conciencia" se comprometían a poblarlos y a evangelizar como a hombres libres [3].

No puede ser sino por esta conciencia cristiana, adversa a la esclavitud, como se abrió paso en Venezuela a una posición del negro esclavo que fuera diferente al sistema circunvecino. El Sínodo de Caracas de 1687, al hablar de los esclavos, testifica un cristianismo que no se resigna ante la esclavitud, aunque transige con sus manchas.

> *"Los señores de esclavos y esclavas —dice el Sínodo—, entiendan que tienen dominio sobre el servicio que sus esclavos*

3. CASTILLO LARA, Lucas Guillermo: *Apuntes para la Historia Colonial de Barlovento;* Caracas, BANH (1981). 344 y ss.

les deben o pueden hacer con el trabajo de sus manos, no sobre sus almas redimidas con la sangre de Cristo, porque en esta parte les deben tratar de la misma manera que a sus hijos, cuidando que sean buenos cristianos, que vivan en el santo temor de Dios y hagan todo aquello que acerca de los hijos o criados les advertimos" [4].

Sin duda que esta concepción ideal del trato a los esclavos por parte de sus amos distaría mucho de la realidad, pero es sintomático que no hayamos podido encontrar expresiones similares en otras Constituciones Sinodales de la América hispana, aunque tengamos que confesar que nuestra investigación no ha sido exhaustiva.

Las mismas Constituciones Sinodales de Caracas calificarán de pecado de "injusticia" la falta de alimentación y vestido. Lo que supone un concepto radicalmente diferente del sistema sajón; pues concibe al esclavo como un sujeto de derecho contra quien se puede cometer injusticia. *Más aún, el Sínodo va más allá al advertir que si un amo contrata con su esclavo, "en orden a la libertad o en otros géneros de contrato tienen obligación de* justicia *en cumplirles lo que han contratado pues por el mismo caso de contratar con ellos los hacen hábiles". Todavía avanza más el Sínodo al hacer notar que los esclavos son hábiles por sí mismos "para que de su peculio y trabajo que ejercitan con permiso de sus amos y sin faltarles a sus tareas, satisfagan lo que han quedado, sobre lo que les cargamos las conciencias"* [5].

Tal situación económica y social constituyó, en consecuencia, uno de los factores determinantes para que el número de los negros libres en Venezuela fuera muy superior al de los esclavos. Recordemos la cifra de Humboldt, según el cual Venezuela poseía para el cierre del siglo XVIII, 60.000 esclavos que es una cifra pequeña en comparación de los 450.000 negros y mulatos libres.

Con razón, Depons subraya en sus comentarios que la obligada recuperación de la libertad que los esclavos de españoles obtienen por el pago de trescientos pesos fuertes, o por la denuncia del abuso en el derecho de propiedad, contrastaba con el intervencionismo fiscal, judicial y arancelario con que los esclavos de otras nacionalidades podían obtener la manumisión.

Recordemos la observación del Dr. Pedro Manuel Arcaya en relación a la rebelión de los negros de Coro en 1797. Por querer aplicarse en Venezuela, el nuevo y más liberal Código negrero, diseñado en España a favor de los esclavos de América, los de Venezuela se alzaron porque tal código se quedaba atrás en las ventajas que poseían los esclavos venezolanos [6].

---

4. *Sinodales de Caracas:* Constituciones sinodales del Obispado de Venezuela y de Santiago de León de Caracas, 1687. (Reimpresas por Juan C. Martell; Caracas, 1848 y Caracas, BANH (1975) Libro II, Título XIX, Par. 3.
5. ARCAYA, Pedro Manuel: *La insurrección de los negros de Coro en 1795.* Discurso de Incorporación a la Academia Nacional de la Historia; Caracas, 11 de diciembre de 1910.
6. *Sinodales de Caracas,* Libro III, Título IV, Par. 3.

Evidentemente que existían serios abusos, tan graves que el Sínodo de Caracas expresamente condenaba bajo "pena de excomunión mayor" a los que castigaban a sus esclavos con torturas tan inhumanas como las que describen en estos términos: "caña de brea, lacre, velas encendidas ni otros instrumentos de fuego". "Semejantes crueldades", cómo serían que cuando "en los azotes se exceda de tal manera que pase de corrección, o las "prisiones sean tan dilatadas, que los embarace de cumplir con la Iglesia", lo que equivaldría a privarlos de la misa dominical, no podrían tolerarse [7].

Pero el mismo Sínodo supone ya admitido con fuerza de ley el derecho de los esclavos a tener sus propios "conucos y pejugales" donde puedan trabajar los sábados, y si éste cae en día festivo disfrutarían de otro día de la semana, "para que se ocupen en sus labranzas". Precisamente la pérdida de este derecho del trabajo libre en tierras propias la tarde de los sábados que hemos visto reconocida por la misma ley eclesiástica fue, como lo anotó Arcaya, uno de los factores detonantes de la rebelión de Coro.

El proceso del esclavismo en Venezuela fue injustificable. La conciencia cristiana vivió incómoda con esta situación y por esto se explican los anatemas y cautelas del Sínodo de Caracas. Estas, y las advertencias del púlpito y el confesionario determinaron la frecuencia con que, por disposición de última voluntad, se liberaran esclavos a la hora de la muerte. Así lo reflejan los testamentos en su mayoría. Así se puede ver recogido en los registros bautismales, cuando se efectúan las "liberaciones en la pila" bautismal de muchos niños nacidos esclavos "por derecho del vientre" en que eran concebidos, según la concepción heredada del Derecho Romano, dando un sentido de plenitud a la liberación operada por el bautismo.

El Padre Manuel Acereda La Linde, en su Historia de Aragua de Barcelona... *reproduce los registros bautismales de niños nacidos esclavos, "libres en la pila por declaración" de su amo, o por ser "sacada libre en la pila por padrino", o por "documento que se guarda en este Archivo" parroquial. El Padre José Tomás López aduce casos de esta índole encontrados en el Archivo Parroquial de Petare; pero además hace notar que tal práctica estaba en uso ya en el siglo XVII, según el testimonio del Capuchino Francisco José de Jaca, lo que en verdad es significativo.*

No obstante todas estas mitigaciones de la responsabilidad de los clérigos para con el régimen de esclavitud, es innegable que el peso del sistema y la represión de las autoridades logró que la mayor parte de la sociedad colonial no insurgiera contra la injusticia misma de ese orden de cosas y se hiciera cómplice de él. Por eso cobran especial valor los trabajos del P. López al presentar a estas dos figuras de la Orden Capuchina. Ellos decidieron insurgir como dos abanderados de la condenación de la esclavitud como un pecado mortal inexcusa-

7. ACEREDA DE LA LINDE, Manuel: *Historia de Aragua de Barcelona y del Estado Anzoátegui y de la Nueva Andalucía.* Caracas, Imprenta Nacional. Tomo II (1963) 673-674.

ble en sí mismo, al par que se levantaban para exigir para los esclavos la restitución de los males e injusticias perpetrados en su contra. La defensa de los esclavos los conduce a repudiar el sistema como violatorio del derecho natural, del orden divino, del derecho de gentes y de todo sentido humano y cristiano.

Si bien se puede argüir que la esclavitud venezolana tenía un carácter paternalista y tutelar, según lo reflejan los registros bautismales al encontrarnos que amo y esclavos son padrinos de un mismo niño libre, también en ellos se encuentran indicios de benevolencia y generosidad por la comunicación del apellido del señor de esclavos a los niños que se bautizan con "donación de apellido". Pero nada es bastante para limpiar la mancha de la esclavitud; y menos tal como la perciben estos capuchinos; y menos aún cuando se sigue el duro proceso con que los persiguen las autoridades.

* * *

Los dos frailes Capuchinos, Jaca y Moirans, pretendieron ir al fondo del problema y destruirlo en sí mismo, con un trabajo intelectual destinado a condenar y eliminar el sistema. Con un razonamiento implacable a partir de la filosofía tomista, y la mejor teología y moral católicas buscan derribar todas las argumentaciones con que se pretendía sostener la licitud de un sistema inmoral.

La fundamentación es la tomista de la mejor escuela, con decisión manifiesta de oponerse a los teólogos, moralistas y filósofos, aun católicos, que vacilaron en su postura cristiana y lógica hasta hacerles pactar con la costumbre esclavista heredada de Roma. La invectiva ácida, y aun hiriente, que usan contra sus opositores, en la práctica suena aún hoy, amarga y disonante; pero explicable y justa.

En su enfoque hay diferencias entre Jaca y Moirans que López cuida de anotar. Las raíces doctrinales de uno y otro en los iesuitas Alonso de Sandoval y San Pedro Claver desde América; y Valère Regnauld desde Francia, resultan particularmente interesantes y aunque han sido indicadas por el autor, ulteriores estudios podrían avanzar más en esa línea.

No puedo menos de destacar la paciente labor de paleógrafo y de traducción que se encierra detrás de la reconstrucción del texto de Epifanio de Moirans. La letra del autor es difícil, su latín no es muy correcto y las enmiendas, tachaduras, correcciones marginales y aun el orden de los párrafos nos reflejan que la obra les fue incautada cuando no estaba lista para su publicación eventual. Todo ello le exigió particular y meticulosa atención al doctor López. Pienso que la edición por vez primera de ese texto es un formidable aporte, por lo que él significa y por la corrección y exactitud lograda.

* * *

Por otra parte el P. López ha tenido ocasión de encontrar en los Archivos Romanos alusiones a otros trabajos del autor. Todavía más, entre ellos se citan documentos sobre Venezuela, que parecen de particular y excepcional importancia. Su referencia nos indica que deben encontrarse en los famosos archivos del Santo Oficio. Pero develada ya su existencia por otra fuente, el Instituto de Investigaciones Históricas de la UCAB adelanta la investigación o, mejor, viene a completar sus estudios sobre el Oriente venezolano, tanto en la vida misionera, como sobre las condiciones sociales existentes en un momento crucial de la evolución del amplio territorio que se asoma a la fachada atlántica, como son la "historia Apostólica" en dos partes y en la que se encuentra la acción de los Padres Capuchinos Aragoneses en la Nueva Andalucía. Hay otras obras cuya referencia ha descubierto el P. López, que presagian nuevas vetas para el estudio del mundo indígena que atisban visiones históricas similares a la que López pone hoy en manos del mundo erudito con su Defensa de los Esclavos Negros.

HERMANN GONZÁLEZ OROPEZA,
Director del Instituto de Investigaciones Históricas

ABREVIATURAS

a.:	artículo.
AGI 527:	ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Audiencia de Santo Domingo, Legajo 527, Sevilla.
ANH:	ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, Caracas.
BAE:	BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES.
BANH:	BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, Caracas.
c.:	capítulo.
col.:	columna.
conc.:	conclusión.
Corp. iur. civ. Dig.:	*Corpus iuris civilis, Digesta.*
d.:	duda.
DHEE:	*Diccionario de Historia Eclesiástica de España.*
disp.:	disputatio.
DTC:	*Dictionnaire de Théologie Catholique.*
Dz:	Enrique DENZINGER, *Enchiridion Symbolorum.*
ed.:	edición.
Expediente:	Expediente del proceso seguido a Fr. Francisco José de Jaca y Fr. Epifanio de Moirans. AGI 527.
f, ff.:	folio, folios.
IHCR:	INSTITUTO HISTORICO DE LOS PP. CAPUCHINOS, Roma.
in c.:	in corpore.
Iusta defensio:	Epifanio de MOIRANS, *Servi liberi seu naturalis mancipiorum libertatis iusta defensio*, AGI 527.

L.:	libro.
l.c.:	lugar citado.
n, nn.:	número, números.
o.c.:	obra citada.
p, pp.:	página, páginas.
q.:	quaestio.
Reg. iur. in VI:	*Corpus iuris canonici, De Regulis iuris* BONIFACII VIII.
Resolución sobre la libertad:	Francisco José de JACA, *Resolución sobre la libertad de los negros y sus originarios en el estado de paganos y despues ya christianos*, AGI 527.
s, ss.:	siguiente, siguientes.
Sínodo CCS:	Sínodo de Santiago de León de Caracas de 1687.
S. Th.:	*Summa Theologica* de S. TOMAS DE AQUINO.
SCPF:	Sagrada Congregación de Propaganda Fide.
T.:	Tomo.
t.:	título.
tip. typ.:	tipografía.
tr.:	tractatio.
trad.:	traducción.
UCAB:	Universidad Católica Andrés Bello, Caracas.
UCV:	Universidad Central de Venezuela, Caracas.
vol.:	volumen.

OBRAS CONOCIDAS DE FR. FRANCISCO JOSE DE JACA Y FR. EPIFANIO DE MOIRANS, QUE NO HAN PODIDO SER CONSULTADAS

Fr. Francisco José de Jaca:

1. *Comentario al Cantar de los Cantares.*

La referencia la hemos encontrado en el Instituto Histórico de los PP. Capuchinos en Roma, en una nota de Fr. Bernard de Bologne OFM Cap.

Fr. Epifanio de Moirans:

1. *Cristianus crucifixus, seu perfectio christiana per assimilationem ad Christum crucifixum* (El cristiano crucificado, o sea la perfección cristiana por la asimilación a Cristo crucificado).

Dividida en cinco partes.

2. *Bona animae paucis expresis, sive Theologia Mystica* (Los bienes del alma en breves expresiones, o sea la Teología Mística).

Cuatro libros.

3. *Sententiarum mysticarum practicae sententiae* (Sentencias prácticas de frases místicas).

Al parecer está escrito al estilo de los libros sapienciales, como los Proverbios de Salomón. Un libro.

4. *Historia apostolica, in duas partes divisa* (Historia apostólica, dividida en dos partes).

Es un libro de alto interés para Venezuela, por ser totalmente desconocido y tratar de las actividades capuchinas en las misiones de la Provincia de la Nueva Andalucía. En la obra que publicamos *Iusta defensio* lo cita dos veces y por el contexto pareciera ser una obra polémica y acusatoria de los vejámenes de las autoridades españolas contra los misioneros e indígenas. Un libro.

5. *Clavis Apocalypsis futurae, referens prophetarum* (Llave de la Apocalipsis del futuro, refiriéndose a la de los profetas).

Un libro.

6. *Apendix ad expositionem suam litteralem Apocalypsis, ad sensum B. Ioannis et complementum illius* (Apéndice a su exposición literal del Apocalipsis según el sentido de San Juan y complemento del mismo).

Un libro.

7. *Conventio Christi ad Bellial, seu catholicorum indorum impietas, qui demolatriam statuebam* (Unión de Cristo y Belial, o sea la impiedad de los indios católicos, que establecía una adoración al demonio).

Esta obra también la cita en la *Iusta defensio* donde expresa haberla dedicado al rey católico, para denunciar los ilícitos enriquecimientos de los funcionarios reales. Un libro.

8. *De vita S. Ioseph, sponsi Beatissime Virginis Mariae* (Vida de San José, esposo de la Santísima Virgen María).

Es un libro teológico e histórico. Un libro.

9. *Clavis Mysticae civitatis Dei, ubi ut vere demonstrantur revelationes factae Vener. Maria de Agreda, de vitae beatae V. Mariae* (Llave mística de la ciudad de Dios, donde se demuestran como verdaderas las revelaciones hechas a la Venerable María de Agreda, sobre la vida de Santa María Virgen).

Un libro.

Una nota manuscrita anónima, encontrada en el Instituto Histórico de los PP. Capuchinos en Roma, dice: «Se conserva en el Archivo Inter Miscellanea (S.R.U., Inquisitio) una relación y censura hecha por el padre Tommaso Mazza, comisario del Santo Oficio, al manuscrito del padre capuchino anónimo en defensa de los libros de Sor María de Jesús Agreda. El comisario concluye: *"Tale opus scandalosum et erroribus scatens, esse suprimendum"* (tal obra escandalosa y llena de errores debe ser suprimida)» (1 de enero de 1912).

10. *Fatum religionis Seraphicae* (El destino de la religión Seráfica, o sea de la Orden Religiosa o Seráfica Capuchina).

Un libro.

11. *De vera humilitate* (Sobre la verdadera humildad).

Dos libros.

12. *Ars memoriae admirabile, omnium nescentium excedens captum* (Admirable arte de la memoria, que excede la comprensión de todos los ignorantes).

13. *Responsum ad quandam epistolam amici, continenss resolutionem quaestionum difficilium theologiae, quae sunt in controversia*

(Respuesta a cierta carta de un amigo que contiene la resolución de cuestiones difíciles de teología, que están en discusión).

14. *Litterae ad ministrum Claudium, calvinistam parisiensem, ubi argumentis ad hominem, ex illius scriptis depromtis ad veritatem excitatur affectus* (Cartas al ministro calvanista de París Claudio, donde con argumentos *ad hominem* sacados de sus escritos se excita el afecto a la verdad).

15. *Vera via perfectionis, brevissima et facillima* (Verdadero camino de la perfección, brevísimo y fácil).

Es un libro de dirección práctica al amor divino.

Esta lista de obras junto con la de la *Iusta defensio* se encuentra en una hoja escrita por Bernard de Bologne OFM Cap., quien por lo visto tuvo acceso a los Archivos del Santo Oficio (¿o sería Tommaso Mazza?). Esta hoja la he localizado en el Archivo Histórico de los PP. Capuchinos en Roma.

Consta por la carta del Cardenal Savio Millini, Nuncio en Madrid, del 12 de julio de 1685, que los manuscritos a los cuales hace referencia Fr. Epifanio de Moirans y que pide le sean restituidos, "Los tengo conmigo y llevaré a mi regreso a Roma" (SCPF, Serie: *Scritture riferite nei Congressi*... T. 1, f. 290).

Ojalá que todavía se encuentren en el Archivo Secreto del Santo Oficio. Si nuestra hipótesis sobre el origen de la nota encontrada en el Archivo Histórico de los PP. Capuchinos en Roma es cierta.

INTRODUCCION

El año de Nuestro Señor de 1492 llega el Evangelio a América junto con los aventureros que acompañaban a Cristóbal Colón. Las nuevas tierras descubiertas ofrecían ingentes riquezas depositadas en el subsuelo o junto a los manglares. Pero para extraerlas se necesitaba urgentemente mano de obra. Así, los indígenas nativos fueron esclavizados para realizar las duras faenas a las cuales se rehusaban los mismos colonos.

Desde los albores del siglo XVI comienzan a llegar desde Europa y Africa los esclavos que realizarán las extenuantes labores de la extracción de los metales y la pesca de las perlas. En 1504 son ya millares los negros que desembarcan de los barcos provenientes de Africa, destinados a suplir a los indígenas en las labores mineras o buceadoras.

De esta manera comienza la expansión de una lacra agravada por el racismo: *la esclavitud de los negros.* Mientras la esclavitud de los indios se prolongará sólo algunos decenios, la esclavitud de los negros en cambio durará más de tres siglos. Sólo en 1854 concluyó esta infamia.

¿Estaba narcotizada la conciencia cristiana? Sólo Dios conoce los conflictos de conciencia de tantos misioneros y cristianos. Pero, no todo fue silencio.

Casi dos siglos después del descubrimiento de América, Fr. Epifanio de Moirans OFM Cap. escribe su *Servi liberi seu naturalis mancipiorum libertatis iusta defensio* [1], objetando con razones filosóficas y teológicas la legitimidad de la permanente situación de esclavitud en que se tenía a una serie de hombres y mujeres traídos de Africa; Fr. Francisco de Jaca OFM Cap., por su parte, escribe un opúsculo titulado *Resolucion sobre la libertad de los negros y sus originarios en el estado de paganos y despues ya christianos* [2]. Estos documentos que sirven de base a nuestra exposición quedaron olvidados en el Archivo General de Indias, Sevilla [3]. Nuestra mayor ambición es que su conocimiento sirva para realizar una autocrítica y

1. En adelante citamos esta obra: *Iusta defensio* y número de folio.
2. Igualmente: *Resolución sobre la libertad.*
3. Los documentos correspondientes se encuentran en el Archivo General de Indias, *Audiencia de Santo Domingo,* Legajo 527. Citaremos en adelante: AGI 527.

abra el horizonte hacia una mayor fraternidad entre todos los pueblos. Sobre todo hoy día cuando se habla tanto de respeto a la persona humana, para que, analizando todas las vicisitudes pasadas por estos seres humanos, nos aboquemos de una vez por todas a abolir todo tipo de esclavitud, para que aprendamos a querer y valorar el trabajo de nuestros antepasados y para que derribemos todas las barreras discriminatorias.

Quizás alguno pueda pensar que en estos momentos de la historia humana no se repite ya este fenómeno, y que sólo pertenece al pasado. Pero no es así. Baste traer a la memoria algunos hechos: piénsese en primer lugar en la situación que surgió durante la segunda guerra mundial (tanto de parte de los aliados como de los nazis): se hicieron miles de prisioneros en campos de concentración y, privados de toda clase de derechos, fueron obligados a trabajar en las fábricas de armas. O también, en una época más reciente: la situación del hermano país cubano, donde miles de personas fueron esclavizadas a cortar caña, por el simple hecho de clamar por la libertad o disentir del régimen imperante. Un tercer ejemplo para terminar: en muchos países latinoamericanos, del continente africano y de la desarrollada Europa, no es posible denunciar ninguna violación de los derechos humanos, porque la consecuencia será la cárcel y/o la tortura.

No compartimos, por otra parte, la idea de que hay que aceptar para siempre y en todas partes la insolubilidad de estos problemas, porque sería quitarle al hombre su característica de hombre mismo, es decir, su capacidad de actuar, de pensar y amar.

El punto de partida real de nuestro trabajo se sitúa alrededor del descubrimiento de América, para ver qué sucedía con los indios originarios de América; porque ello nos conducirá a la trata de negros. Sobre todo, haciendo lo posible por penetrar en el pensamiento que urgió a tantos hombres a luchar en favor de estos indígenas, y a abandonar con demasiada incuria, en manos de la Providencia divina a tantos seres trasladados de su solar patrio a trabajar en diversos campos de América [4].

Pero, además de la fuerza y el castigo con que eran obligados éstos a realizar el trabajo, lo que más desagrada en la cuestión de la trata de esclavos es que la riqueza del amo aumentase engendrando hijos con las esclavas; hijos que, ya desde el primer día de su nacimiento, llevaban el título de esclavos. Los hijos de las esclavas eran esclavos.

4. La agricultura, la explotación de las minas de oro y plata, la búsqueda de perlas, la conquista y exploración de las nuevas tierras, el servicio en la casa de los señores, serán algunos de los diversos trabajos realizados con manos negras. Cfr. R. A RONDON MARQUEZ, *La esclavitud en Venezuela. El proceso de su abolición y las personalidades de sus decisivos propulsores: José Gregorio Monagas y Simón Planas*, tip. Garrido, Caracas 1954, p. 21; también Miguel ACOSTA SAIGNES, *Vida de los esclavos negros en Venezuela*, edit. Hespérides, Caracas 1967, pp. 143-150. Hacemos notar que esta obra hay que usarla con cuidado, porque contiene inexactitudes y citaciones ambiguas.

Partus sequitur ventrem [5]. A pesar de eso, aquí no se puede aducir algún título de justa esclavitud.

En esta situación, ¿cuál fue la posición de la Iglesia? Paul Allard, de indiscutida competencia, arriesga que "ni los Papas, ni los Obispos, ni los Concilios plenarios más célebres como son los de México y Lima, formularon su denuncia profética vigorosa en favor de la libertad de los esclavos negros. Esta actitud se la han echado en cara al Episcopado americano de la Colonia, escritores católicos y acatólicos y los Apologetas se han refugiado en el pretexto de que los Obispos se hubieran mostrado más firmes en la defensa de la libertad y los derechos civiles de los esclavos africanos, si hubieran sido menos escogidos por la corte, y más por el Vaticano" [6].

Verdad a medias. Por una parte, no era sólo labor de Obispos. Todo cristiano debe defender los derechos de su hermano. Todo aquel que sea hombre debe hacerlo por el otro. La Santa Sede, inicialmente, aceptó sin dificultades la esclavitud de los indígenas. Nicolás V, por ejemplo, el 16 de junio de 1454, con el breve *Divino amore communiti* (título que suena hoy día extraño a nuestros oídos) concedió al rey Alfonso de Portugal la facultad *in perpetuam servitutem redigendi... Saracenos, paganos, infideles, et Christi inimicos* [7]. Posteriormente, sin embargo, este espíritu de abierta cruzada cedió el puesto a un sentido más humano y encontramos Pontífices como Pablo III (1534-1549)[8] y Urbano VIII (1623-1643)[9] que asumieron eficazmente la defensa de los indios. Los Romanos Pontífices reprimieron este comercio como pernicioso a las almas y denigrante al nombre cristiano, especialmente Pablo III en sus letras de 29 de mayo de 1537 al Cardenal de Toledo [9a] y Urbano VIII al Colector de Portugal en 22 de abril de 1639 [9b], en las cuales se reprueba y condena la licencia de reducir a esclavitud, vender, comprar, conmutar o donar esclavos, separarlos de sus mujeres e hijos, despojarlos de sus bienes y transportarlos a otros lugares.

---

5. Para una visión general del concepto romano y su aplicación en la Europa medieval y América, puede consultarse David B. DAVIS, *The Problem of Slavery in Western Culture*, Cornell University Press, New York 1966, pp. 38-40, 96-97, 277-278.
6. Paul ALLARD, voz *Esclavage* en *Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique*, París 1914. La obra clásica del mismo autor: *Les esclavage chrétiennes jusqu'a la fin de la domination romaine en Occident*, París (5) 1914.
7. Cfr. Giacomo MARTINA, *La chiesa nell'età dell'assolutismo*, Morcelliana, Brescia (3) 1978, T. 2, p. 248.
8. PABLO III, Bula *Cupientes* del 21 de marzo de 1542 en *Bullar. de Cocquelin*, Pars 1, T. 4, p. 204 [F. J. HERNAEZ SJ, *Colección de Bulas, Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, Imprenta de A. Vromat, Bruselas 1879, T. 1, pp. 97-99].
9. URBANO VIII, Bula *Commissum Nobis* del 22 de abril de 1639 [*Bullarium Romanum*, Augustae Taurinorum 1769, T. 14, pp. 712-714], [F. J. HERNAEZ, *o.c.*, T. 1, pp. 109-110].

9a. Citada en Guillermo LOPEZ DE LARA, *Ideas tempranas de la política social en Indias*, ed. Jus, México 1977, pp. 233-235, donde está copiado el texto del Breve *Pastorale officium*.

9b. Cf. nota 9.

Fueron confirmadas e innovadas estas letras por Benedicto XIV el 20 de diciembre de 1741 en la Bula *Inmensa Pastorum*.

A pesar de esto no se logró vencer la trata. Por eso Gregorio XVI el 3 de diciembre de 1839 amonesta y conmina a todos los traficantes que no se atrevan en adelante a cautivar indios, negros u otros infelices semejantes, y lo condena como "un comercio inhumano".

Por otra parte, desde el comienzo mismo debemos hacer una aclaración: la situación histórica de la esclavitud en Venezuela es curiosamente diferente de los otros países latinoamericanos. Porque Venezuela es un país que está en una posición intermedia con respecto a este fenómeno. No fue un país donde la economía dependiera exclusivamente de la esclavitud [10], como sucedió en el sur de los EE.UU.[11], o como en Brasil [12], Santo Domingo y en las otras islas del Caribe. Ni tampoco fue un país donde la esclavitud negra fuese insignificante o nula, como aconteció en Chile y Argentina [13], donde fue prácticamente inexistente; o no tan significativa como en Perú, donde hubo negros, con situación difícil, pero no en grandes cantidades, porque los indígenas con el sistema de la *mita* [14] suplían las necesidades laborales.

Todo esto nos lleva a afirmar que el problema de la esclavitud de los negros nace y se desarrolla a partir de la cuenca del Caribe, con las posibles ramificaciones a través de Tierra Firme y el posterior traslado al sur de los EE.UU.[15] Esto explica, igualmente (en contra de lo expresado por Allard) que los Concilios de México y Lima no hablaron de negros, sino de indios. En esas zonas había poca o ninguna concentración de negros, polarizándose el problema hacia los

10. Cfr. Antonio ARELLANO MORENO, *Orígenes de la economía venezolana*, Imprenta Nuevo Mundo, México 1947, pp. 149-168 [ed. Edime, Caracas (2) 1960]. Cfr. también John V. LOMBARDI, *Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela. 1820-1854*, ed. de la Biblioteca de la UCV, Caracas 1974, pp. 21-22.
11. Cfr. María G. CARAVAGLIOS, *The American Catholic Church and the Negro Problem in the XVIII-XIX centuries*, ed. E. L. Unterkoefler, Charleston 1974; Daniel P. MANNIX & Malcolm COWLEY, *Historia de la trata de negros*, ed. Alianza, Madrid (2) 1970.
12. A. CABAT, *O comercio de escravos no Brasil visto por funcionarios diplomaticos americanos, 1845-1857* en *Revista de História*, Sao Paulo 1968, T. 34, pp. 329-347. Un documento de la situación brasileña y la cooperación aportada por las autoridades americanas en la represión del comercio de esclavos.
13. Cfr. por ejemplo José María ARANCIBIA - Nelson DELAFERRERA, *Los Sínodos del Antiguo Tucumán*, ed. de la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina, Buenos Aires 1979. Una cosa interesante es que sólo se nombra a los negros en el primer sínodo de Tucumán (1657), pero en una forma pasajera. Los autores, al explicar la significación de la voz "mulato" nos dan a entender que no fue algo común en esos sitios (p. 161).
14. La mita era un impuesto que pagaban los indios del Perú en substitución del servicio personal en el cultivo del cacao.
15. Cfr. María G. CARAVAGLIOS, *o.c.*, pp. 57-126; Daniel MANNIX & Malcolm COWLEY, *o.c.*, pp. 58-75; Demetrio RAMOS PEREZ, *Estudios de Historia Venezolana*, BANH (126), Caracas 1976, pp. 437-443.

segundos. Lo contrario sucedió, en cambio, en el Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-1623) y en el Sínodo de Santiago de León de Caracas de 1687 [16].

Tampoco es posible aceptar la insinuación de Allard de que nadie levantase su voz para condenar la trata de negros. Algunos sacerdotes, movidos por un sincero celo y con heroica abnegación, se dispusieron a defender a estos esclavos negros embarcados en Africa y desembarcados en América. Es el caso que nos ocupa. Porque Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans lucharon contra el poder civil y eclesiástico en favor de los negros.

Una última crítica a Paul Allard, con respecto a la corte y al Vaticano en la designación de los Obispos. El breve de Adriano VI, tocante al gobierno y facultades de los Religiosos que se hallaren en las Indias, conocido como *Omnimoda* [17] tuvo implicaciones incalculables y signaron toda la historia de la Iglesia Americana. El Breve concedía a la Corona una forma de centralizar y derivar a sus manos el control de las Iglesias por intermedio de los superiores religiosos y las Ordenes se constituyeron en los favorecedores y apologetas de las prerrogativas reales, para defender sus privilegios de exención y frustrar los intentos que buscaban estructurar las Iglesias bajo su jurisdicción episcopal [18]. La raíz de los conflictos (entre Obispos y Ordenes Religiosas) era inherente al proceso de evangelización distribuido entre tres instituciones diferentes: la Corona, los Obispos y las Ordenes Religiosas, cuyos intereses y enfoques eran dispares, si no opuestas. Ya lo veremos más adelante al tratar el proceso que sufrieron Francisco y Epifanio.

El punto de llegada de este trabajo lo pondremos en 1700, porque no analizaremos el proceso de la abolición de la esclavitud. Baste anotar que entre 1730 y 1780, un número sin precedentes de negros llegó a la Provincia de Venezuela, debido a la política protectora para el fruto del cacao y la necesidad de brazos para su cultivo [19]. Pero el auge del cacao tuvo poca duración pues duró no más de cuarenta o cincuenta años. Y como las ganancias de las haciendas de cacao disminuyeron después de 1780, el volumen del comercio de esclavos también bajó. Hasta tal punto llegó este proceso que, para 1810, junto con la disminución de las fortunas de los hacendados venezolanos y con la interrupción del comercio de esclavos por las

16. CESAREO DE ARMELLADA OFM Cap., *Actas del Concilio Provincial de Santo Domingo (1622-1623)*, Instituto de Investigaciones Históricas, UCAB, Caracas 1970. Especialmente la sesión segunda, 6 de noviembre de 1622, T. 1: *De los sacramentos. CONSTITUCIONES SINODALES DEL OBISPADO DE CARACAS, 1687.* Reimpresas por Juan C. Martel, Caracas 1848. De ahora en adelante citaremos = Sínodo CCS.
17. ADRIANO VI, Breve *Exponi Nobis* (*"Omnimoda"*), Zaragoza 10 de mayo de 1522 en *Bullar. Ord. Praedicator.* T. 4, f. 407 [F. J. HERNAEZ, *o.c.*, T. 1, pp. 382-384].
18. Cfr. Hermann GONZALEZ OROPEZA SJ, *Iglesia y Estado en Venezuela*, UCAB, Caracas 1977, pp. 36-41.
19. Cfr. Antonio ARELLANO MORENO, *o.c.*, pp. 171-206.

guerras napoleónicas, casi ningún esclavo llegó a la Provincia de Venezuela.

El 16 de julio de 1818 el Libertador Simón Bolívar, en carta al Presidente de la Alta Corte de Justicia, afirmó: "en lo futuro no habrá en Venezuela más que una sola clase de hombres, todos serán ciudadanos" [20].

En los años siguientes, en las regiones que abarca la Venezuela actual, las oligarquías en el poder se esforzaron por encontrar una manera de eliminar de esta tierra la odiada institución. A pesar de la unanimidad casi absoluta de las opiniones en contra de la institución de la esclavitud desde aproximadamente 1824 en adelante, esos líderes no pudieron encontrar un método para abolir dicha institución hasta 1854 [21].

Dentro de este marco, nuestro principal objetivo es presentar la doctrina de estos dos misioneros, Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans, particularmente a través de las obras que compusieron para protestar contra el negocio negrero y elevar su voz en favor de la libertad injustamente avasallada. La parte central de nuestro trabajo será, entonces, el análisis de la argumentación ética de estos dos capuchinos (capítulos III y IV: *La "Resolución sobre la libertad" de Francisco de Jaca* y *La "Iusta defensio" de Epifanio de Moirans*) dejada de lado durante trescientos años e ignorada por la casi totalidad de los escritores antiguos [22] y modernos [23].

Introducimos esto, que constituye el cuerpo de la obra, con una aproximación biográfica a ambos misioneros, realizada a partir de documentos inéditos e inexplorados (capítulo II: *Francisco José de Jaca y Epifanio de Moirans*).

Era conveniente, sin embargo, situar a estos dos autores y a sus obras en un contexto más amplio: la esclavitud desde la antigüedad pagana hasta su proyección en América y la doctrina ética contemporánea (capítulo I: *La esclavitud: antecedentes*).

Nuestro mayor esfuerzo consiste, quizás, en haber detectado, traducido y analizado estos documentos inéditos, que manifiestan dos personajes importantes en la historia del pensamiento ético de la

20. Simón BOLIVAR, *Cartas del Libertador*, ed. Banco Central de Venezuela, Fundación Vicente Lecuna, Caracas 1964, T. 2 (1818-1820), n. 371, pp. 43-44.

21. Una obra importante para ver todo el proceso de la abolición de la esclavitud en Venezuela es John V. LOMBARDI, *o.c.*, con la abundante bibliografía que presenta. Además, R. A. RONDON MARQUEZ, *o.c.*, y José Manuel NUÑEZ PONTE, *Estudio histórico acerca de la esclavitud y de su abolición en Venezuela*, tip. El Cojo, Caracas (2) 1971.

22. Hemos encontrado apenas a ROCCO DA CESINALE OFM Cap., *Storia delle missioni dei Cappucini*, Roma 1873. Hace sólo referencia a la vida de ambos capuchinos.

23. John LENHART OFM Cap., *Capuchin Champions of Negro emancipation in Cuba*, 1681-1685 en *Franciscan Studies*, 6 (junio 1946) 195-217; Angel VALTIERRA SJ, *Pedro Claver. El santo redentor de los negros. Cuarto centenario de su nacimiento*, Banco de la República, Bogotá 1980. Este último menciona sólo la obra de Francisco de Jaca.

Iglesia y de la evangelización del área del Caribe. Este modesto propósito que esperamos haber realizado, sirva para enriquecer el conocimiento de la doctrina ética sobre la esclavitud y la solicitud de la Iglesia por los derechos humanos; así como también para conocer mejor los vaivenes de la humanidad en la superación de viejas y siempre emergentes lacras.

No quisiera concluir sin agradecer a Dios, dador de todo bien, porque he experimentado que es realmente una gracia grande el poder realizar el trabajo intelectual con su divina ayuda.

Un agradecimiento especial a Fr. Carlos Soria OP quien con su dirección paciente y su consejo generoso ha conducido a puerto el presente trabajo. A Hermann González Oropeza SJ, amigo y colega, por la confianza que depositó en mí y la gran ayuda que prestó para poder comenzar la investigación; su amistad y sus grandes conocimientos en Historia Venezolana han allanado el camino.

Sin la especial colaboración de Mons. Luis Alessio, esta obra nunca habría sido terminada; dedicó largas jornadas a discutir y revisar lo que se iba desarrollando. Agradecimiento igual a los RR. PP. Luis Martínez Fazio SJ y Federico Muniátegui SJ. Que Dios les retribuya con creces.

En Sevilla, en el Archivo General de Indias, Francisco Sánchez R. y Antonio Escalonilla A. colaboraron de manera fraternal para que pudiese realizarse la investigación. En Caracas tengo que agradecer la hospitalidad de los RR. PP. Jesuitas. En la Ciudad Eterna la que me prodigaron los PP. Capuchinos Fr. Melchor de Pobladura, Fr. Kerginaldo Memoria, Fr. Angelo Lazzati, Fr. Isidoro Agudo, quienes pusieron a mi disposición el Instituto Histórico de los PP. Capuchinos en Roma. Sirvan sus gentilezas para que se conozca mejor su benemérita Orden y los sacerdotes que los han precedido.

Debo agradecer especialmente al Dr. Rafael Fernández H., Ministro de Educación de Venezuela y a la Dra. María Cristina de Pérez Díaz, Presidenta de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, que ha financiado esta investigación. Espero que los resultados no defrauden sus expectativas. Particular agradecimiento al personal de la Delegación de dicha Fundación en Roma. Igualmente agradezco al personal del Archivo de Propaganda Fide, de las Universidades Santo Tomás de Aquino y Gregoriana y del Instituto Histórico de los PP. Jesuitas, por la gentileza con que facilitaron la investigación.

A todas estas personas y a aquellas que me han pedido no mencione, eterno agradecimiento y que Dios les pague.

Retribuere dignare Domine omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum, vitam aeternam. Amen.

Roma, Pascua de 1981.

Capítulo I

LA ESCLAVITUD: ANTECEDENTES

El término *esclavo* (lat.: *servus, mancipium;* gr.: *doulos;* mod.: *slave, Sklave, esclave, schiavo*) tiene una carga decididamente negativa en nuestro lenguaje corriente. El esclavo es la personificación del hombre que depende de otro, que está sometido y alienado; al contrario del libre, que se autodetermina. La *esclavitud* (lat.: *servitus, servitium, famulatus, iugum;* gr.: *douléia;* mod.: *slavery, Sklaverei, esclavage, schiavitù*) es la realización de la completa sumisión de un hombre a otro hombre, sumisión hoy abominada y, sin embargo, común en casi todos los pueblos de la antigüedad [1].

A. LA ANTIGÜEDAD GRECO-ROMANA

El problema de la legitimidad de la esclavitud se presentó a la especulación griega en su época de mayor difusión [2]. La dignidad del hombre, para los griegos, reside en la libertad personal. La esencia de esta libertad consiste en el disponer-de-sí-mismo, sin la inter-

1. FLORENTINUS, L. 9 *Institutionum*: "La esclavitud es una institución del derecho de gentes, por la cual alguien es sometido a un dominio ajeno contra la naturaleza. Los esclavos (*servi*) son llamados así porque los emperadores a los cautivos los suelen vender, y en esa forma no los matan, y en consecuencia los conservan (*servare*): los que se dicen capturados (*mancipia*) son los detenidos con la mano por los enemigos (*manu capiantur*)". Traducido del *Corp. iur. civ. Dig. 1, 5, 4,* ed. Paulus KRUEGER, Berolini (13) 1920. Cfr. R. PFAFF-GIESBERG, *Die Slaverei. Ein wirtschaftliches, soziales und kulturelles Problem,* Stuttgart 1935, p. 12: "El estado de un hombre considerado como propiedad incondicional de otro, que puede tratarlo arbitrariamente, como un animal doméstico, por ejemplo, o una herramienta, enajenarlo y hasta destruirlo". Citado por Joseph HOEFFNER, *Etica colonial española del siglo de oro,* ed. Cultura Hispánica, Madrid 1957, p. 87. Igualmente Olís ROBLEDA, *Il diritto degli schiavi nell'antica Roma,* ed. Università Gregoriana, Roma 1976, pp. 2-3; Edoardo VOLTERRA, *Istituzioni di Diritto Privato Romano,* ed. Richerche, Roma 1972, p. 291.
2. Para ver la esclavitud en el mundo grecorromano, cfr. H. WALLON, *Histoire de l'esclavage dans l'antiquité,* 3 vol., París (2) 1879; Olís ROBLEDA, *o.c.,* pp. 2-20.

ferencia de otros. Vivir como uno decide [3]. Este concepto de libertad se perfila por contraposición con los esclavos y bárbaros. El *servus*, por naturaleza, no pertenece a sí, sino a otro [4]. Aunque es cierto que participaba en el culto de los dioses domésticos, estaba caracterizado por la obligación del servicio en la casa de los amos y en la vida pública.

El ideal de libertad de Platón [5], a diferencia del arbitrio total de la concepción sofista, encuentra sus límites en la *ley (nómos)*, que garantiza la existencia de la polis libre. Sólo cuando se trata de servir a la ley *(douléuein tois nómois)* adquiere la libertad un tono positivo y digno. Platón parece no querer pronunciarse sobre el problema de la libertad y la esclavitud; dice, apenas, que hay que evitar que se reúnan muchos esclavos de una misma nación [6].

El pensamiento de Aristóteles, por el contrario, es netamente esclavista. Hay, en efecto, hombres que se distinguen de sus semejantes, como el alma del cuerpo y el hombre del bruto, de manera que no tienen actitudes o actividades más elevadas de las materiales, tienen el ánimo servil: éstos son *naturalmente* subordinados, y a ellos se les aplica un estado de sujeción. El esclavo es un instrumento animado, separado del amo, pero de su propiedad (y esto lo distingue de los ayudantes libres y de los servidores mercenarios) [7]. La esclavitud de origen bélica es justa y legal, aunque no sea del todo justa según la naturaleza [8],

Para el incremento de la esclavitud contribuyeron varias causas: los partos de las siervas, las guerras, el abandono de los hijos, los raptos, la pérdida de la libertad por reatos graves o por deudas. Por eso el comercio de los esclavos prosperaba. Hombres libres eran hechos esclavos, o comprados en tierras donde la mercancía era adquirida a bajo costo. Muchas veces los compraban cuando eran niños para luego criarlos, y así conseguir un precio mayor al llegar al estado de adultos. Enseñaban a los hombres un trabajo y a las mujeres las dedicaban a la prostitución.

A los ojos de la ley, el esclavo era un ser falto de derechos [9]. Debido a que el amo, en virtud de ser cabeza, tenía sobre el esclavo

---

3. Como recoge posteriormente el derecho romano: cfr. *Corp. iur. civ. Dig.* 1, 5, 4: *libertas est naturalis facultas eius quod facere libet, nisi quid vi aut iure prohibetur.*
4. Cfr. G. KITTEL, *Theologische Zeitschrift der Theol. Facultät der Universität Basel*, T. 2, pp. 265 ss.
5. PLATON, *Leyes*, 4, 715d, trad. J. Manuel PABON y Manuel FERNANDEZ, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1960.
6. *Ibidem.*
7. ARISTOTELES, *Politica*, 1, 2, 1253b-1255b, trad. *Opera omnia graece et latine*, ed. Didot, Parisiis 1868.
8. *Ibidem.*
9. En cuanto al derecho civil no tiene derechos. En cuanto al derecho natural, entonces, todos son iguales. ULPIANO: "En lo que respecta al derecho civil, los esclavos son considerados como nadie: no así, sin embargo, por derecho natural, porque, en cuanto al derecho natural todos los hombres son iguales". Traducido del *Corp. iur. civ. Dig.* 50, 17, 32. También GAIO 1, 52: "Los esclavos están bajo la potestad de los seño-

autoridad de soberano o juez, podía castigarlo con penas corporales, incluso graves [10]. Al fugitivo o al ladrón se les ponía una marca con hierro candente sobre la frente [11]. Otras penas se actuaban según la gravedad del delito, podían encadenarlo, ponerle un yugo, o inmovilizarlo con un instrumento de tortura que consistía en una tabla con cinco huecos para las manos, los pies y cuello [12].

En Grecia había algunos esclavos que nacían tales, otros lo eran porque perdían la libertad como prisioneros de guerra, otros, en fin, a causa de las deudas que contraían: la persona no solvente se convertía en esclavo [13].

Con el estoicismo cambia completamente el modo de ver el problema de la esclavitud. A causa de sus ideas político-culturales, algunas cosas son indiferentes y otras hay que preferirlas, no porque sean buenas, sino porque corresponden a las tendencias que existen de hecho en nuestra naturaleza. La virtud es suficiente para la felicidad, es la felicidad del hombre; esto no quiere decir que se haga insensible al dolor o a la esclavitud, sino que lo hace superior al dolor [14]. Los estoicos desarrollan el concepto de que la verdadera esclavitud es la del hombre esclavo de las propias pasiones y llegan a afirmar la igualdad natural de todos los hombres [15]. Entonces, si por naturaleza no hay libres o esclavos, la esclavitud no es sino el efecto de una fortuna adversa y a causa de la malicia humana [16]. Esta actitud estoica refleja un pensamiento común a mucha parte de la cultura antigua desde Plauto [17] a Petronio [18] y a Juvenal [19].

---

res. Sin embargo, esta potestad es de derecho de gentes; pues, entre todas las gentes en una y otra parte podemos encontrar que a los señores les compete la potestad de vida y muerte sobre los esclavos...".

10. Cfr. *Corp. iur. civ. Dig.* 29, 5, 1: puede asesinarlo; *ídem,* 48, 8, 11, 2: echarlo a las fieras.
11. Una costumbre que perduró hasta la época de la esclavitud en América. Ya lo veremos al tratar el comercio de esclavos en el Alegato de defensa de Fr. Epifanio de MOIRANS.
12. Cfr. *Corp. iur. civ. Dig.,* 48, 19, 8; *idem,* 48, 19, 28.
13. Cfr. A. CALDERINI, *La manomissione e la condizione dei liberti in Grecia.* Milano 1908, pp. 20-25.
14. Jacques MARITAIN, *La filosofia morale. Esame storico e critico dei grandi sistemi,* Morcelliana, Brescia (2) 1973, pp. 71-83.
15. SENECA, *Ep. mor.* 5, 47, *Ad Lucilium epistulae morales,* ed. L. D. REYNOLDS, Oxanii, tip. Clarendoniano, 1966. T. 1: *"servi sunt? immo homines. Servi sunt? immo contubernales. Servi sunt? immo conservi.* (Si son siervos, de todos modos hombres, compañeros).
16. *Ibidem:* "Si pensaras un poco en unos y otros, verías las diferentes suertes... No sabes a qué edad Hecuba empezó a ser esclava... Ninguna esclavitud es más horrible que la voluntaria".
17. PLAUTO, *Captivi,* 305 s., trad. M. LINDSAY, Pont. Inst. Alt. Latinitatis, Romae 1970.
18. PETRONIUS, *Satiricon,* 71, trad. Alfred ERNOUT, Les Belles Lettres, Collection des Universités de France-Association. G. Budé, Paris (3) 1950.
19. JUVENALIS, *Satirae,* 14, trad. A. RUPERTI, Augustae Taurinorum, ex typis Iosephi Pomba 1830.

En el derecho romano encontramos formulado el concepto de la igualdad natural de todos los hombres [20]. El derecho romano consideraba al esclavo como objeto de derecho, es decir, como cosa; pero dado que el esclavo, aún clasificado como cosa era siempre hombre dotado de inteligencia y voluntad, caía en el campo del derecho como una cosa *sui generis*. En otras palabras: allí está el núcleo de la concepción jurídica romana del esclavo: por una parte, objeto de derechos a la manera de una cosa; por otra, persona capaz de actos de voluntad, de los cuales el derecho hace descender consecuencias jurídicas productivas de ventajas para el amo [21]. La constatación de que el esclavo es siempre una persona lo hace partícipe de los cultos familiares y hace religioso el lugar donde es sepultado, a manera de la sepultura de los libres. Negada, sin embargo, cualquier unión matrimonial entre esclavos, ya que éstos no pueden tener familia. Se permitía el contubernio, en el cual el amo podía disponer a su agrado [22].

Más tarde, probablemente en época postclásica, el derecho llegó a la afirmación de que todos los hombres son libres por naturaleza: *iure enim naturali ab initio omnes homines liberi nascebantur* [23]. Se insinúa ya el concepto griego de *fisis* que influirá de manera determinante en el cristianismo naciente.

B. LOS INICIOS DEL CRISTIANISMO

El grupo de vocablos derivados de *doulos* se encuentra frecuentemente en las cartas paulinas; bastante en el Evangelio de Mateo; menos en el de Lucas; poco en Marcos y Juan; nunca en las cartas pastorales o católicas.

Debido a que en el Evangelio no se habla directamente de la cuestión de la esclavitud, para poder captar los diversos matices, es necesario entender la condición social del esclavo en la época neotestamentaria. Podemos comprobarla, sobre todo, en las parábolas de Jesús. Al esclavo se le reconoce una posición de singular responsabilidad (*Mt.* 24, 45). Pero debe tener una obediencia exclusiva a su amo (*Mt.* 8, 9). Por otra parte "nadie puede servir *(douleuein)* a dos señores" (*Mt.* 6, 24). Su trabajo no tiene derecho a recompensa o agradecimiento; hace sólo lo que debía en cuanto siervo (*Lc.* 17, 7-10). El amo puede ejercer su poder ilimitado sobre el escla-

20. Cfr. Pietro de FRANCISCI, *Sintesi storica del Diritto Romano*, ed. Mario Bulzoni, Roma (4) 1968, pp. 383 ss.
21. *Corp. iur. civ. Dig.*, 50, 17, 32. Cfr. también supra nota 9.
22. *Idem, Dig.*, 32, 1, 41, 2. Esta actitud de prohibir el matrimonio a los esclavos permaneció hasta el tiempo de la colonia en América. Veremos más adelante la enérgica condenación de parte del Sínodo CCS.
23. *Idem, Dig.*, 1, 2, 2: "al comienzo por derecho natural, todos los hombres nacían libres".

vo, pero puede hacerlo con caridad (*Mt.* 18, 27), o con severidad (*Mt.* 18, 34)[24].

Sin embargo, encontramos en este pensamiento neotestamentario una esclavitud de un género diferente. Quien no está con Cristo es esclavo del pecado *(doulos tes hamartías)* (*Rm.* 6, 17). En este significado específico, como actitud, el Nuevo Testamento subrayará la exigencia de que los ministros *(diákonos)* tengan alma de esclavos *(doulos)*, en el servicio a los demás.

Tomando globalmente el mensaje neotestamentario podemos afirmar que, sin combatir directamente la institución de la esclavitud, contiene, sin embargo, los principios que la llevarán a la ruina. Si el Nuevo Testamento no formuló alguna petición de la abolición de la esclavitud, se debe, quizás, a que los primeros cristianos esperaban el próximo regreso del Señor. No podía ser ni el único, ni el principal tema de la predicación cristiana en los primeros tiempos. Además, atendiendo al número y a la influencia socio-política de los cristianos en el período neotestamentario, era evidente que no tenían probabilidad alguna de llegar a modificar la estructuración del imperio romano.

Pero no debe ser ignorado el empuje por una humanización de las relaciones humanas y la eliminación del contraste entre amos y esclavos, ni la latente tensión entre ética paulina y esclavitud antigua; tensión que debía entrar, antes o después, en conflicto con la institución de la esclavitud. Según C. Spicq [25], el término *doulos* en Pablo, deriva no del ámbito grecolatino del imperio romano, sino de las cortes exteriores, donde los funcionarios del rey se hacían ellos mismos esclavos. Pablo usa este título para recordar a los lectores sus credenciales y su función: la de hacer un trabajo en nombre de Cristo.

Para la mentalidad de Pablo lo importante es luchar contra la concepción romana y pagana de la esclavitud, señalando la dignidad humana y cristiana.

En la carta a los *Corintios* enseña que cada uno debe perseverar ante Dios en el estado en que fue llamado al cristianismo. La verdadera libertad está en ser hijos de Dios en Cristo Jesús [26]. Si uno es siervo, no se inquiete, que se aproveche de su estado; porque el libre es siervo de Cristo, y Cristo con su sangre libertó a todos y él es Señor de todos. Todos somos esclavos de Cristo (*1Co.* 7, 20). En *Efesios* continúa en la misma línea. Los siervos que obedezcan a sus amos

---

24. Los castigos más frecuentes eran los azotes y las bofetadas y la única arma de defensa de los esclavos contra estas situaciones inevitables era la jactancia de padecer estoicamente a los insultos y las amenazas. A esta actitud alude *1P.* 2, 23. Cfr. H. GUNKEL, *Die Scriften des NT,* Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen 1917, T. 3. p. 273.
25. C. SPICQ, *Saint Paul, Les epitres pastorales,* Gabalda, Paris 1966, p. 220.
26. Véase el interesante trabajo sobre el dilema esclavitud-libertad: Ambrose MC NICHOLL OP, *"Libertà e liberazione in S. Paolo"* en *Incontri Culturali* (1976) 135-144.

temporales. Por su parte, los amos que sean moderados. El Señor juzgará a todos (*Ef.* 6, 5-7). En *Colosenses* perfila la misma doctrina. Sirviendo con sencillez y pureza de miras se recibirá la herencia esperada (*Col.* 3, 22-4, 1). A *Timoteo* le aconseja que enseñe que los que son siervos honren en su servicio a sus dueños paganos, para que no se hable mal del nombre del Señor ni de la doctrina del Evangelio. Con mayor razón han de honrar los siervos cristianos a sus dueños cristianos (*1Tim.* 6, 1). Y en *Gálatas* formula el gran principio: "Todos los bautizados en Cristo os habéis revestido de Cristo; ya no hay judío ni griego; ni esclavo ni libre; ni hombre ni mujer, ya que todos vosotros sois uno en Cristo Jesús" (*Ga.* 3, 27-28).

Como se ve, San Pablo ha trazado tres grandes principios: 1) Todos los hombres son iguales, capaces de los mismos derechos y obligaciones. 2) El contrato de trabajo en sus múltiples formas en sí es justo. 3) Cada uno ha de actuar en su estado con justicia.

En la carta a *Filemón* se muestra el espíritu del cristianismo que, sin modificar las condiciones exteriores de la vida, penetra todas las relaciones con un espíritu nuevo (*Flm.* 10-17).

C. EPOCA MEDIEVAL Y MODERNA

Paulatinamente la esclavitud había ido perdiendo en la vida económica la importancia que había tenido en las grandes guerras de conquista del mundo antiguo. A determinar este progresivo decaimiento habían contribuido las ideas morales del estoicismo y del cristianismo; sin embargo, en el campo práctico todavía se aceptaba la esclavitud como una institución social y como un elemento indispensable en la economía del trabajo.

El concepto político medieval era piramidal y, por ende, no existía la igualdad entre los ciudadanos. Cada uno tenía un sitio y una función que cumplir. Nadie pensaba, en ese ambiente fuertemente jerarquizado, que podía existir otro tipo de forma de vida marcado por la igualdad y la fraternidad [27].

Las continuas guerras hicieron que muchos individuos fueran hechos prisioneros. Solamente éstos pasaban a integrar la ínfima categoría humana, el último escalón de la pirámide dentro del orbe cristiano, el de los esclavos [28].

En la filosofía cristiana se acepta que la esclavitud es causada por el pecado [29] y que, por tanto, debía durar hasta el fin del mundo. Incluso Santo TOMAS DE AQUINO la legitimó apoyándose en Aris-

27. Cfr. Joseph HOEFFNER, *o.c.*, pp. 85-88.
28. *Ibidem.*
29. Cfr. S. AGUSTIN, *De Civitate Dei,* 19, 15, trad. José C. DIAZ, Apostolado de la prensa, Madrid 1929. Igualmente S. JUAN CRISOSTOMO, *Homilía sobre la carta a Filemón,* MG 62, 702-706, trad. Library of the Fathers of the Holy Catholic Church, ed. E. B. Pusey, Oxford 1843, pp. 333-363. Quien considera la esclavitud como un hecho establecido y una consecuencia del pecado, pero rechaza admitirlo como ley natural.

tóteles [30], pero distinguiendo una doble ordenación natural, la absoluta como la de los sexos para la generación, y la relativa, es decir, aquella que está en relación al bien mutable que se deriva. Afirma que la segunda hay que relacionarla a la esclavitud, en cuanto en sentido absoluto no se puede afirmar que un hombre por naturaleza sea destinado a servir, sino en sentido relativo puede decirse que a uno le esté bien dejarse ayudar: *"El que este hombre, considerado en absoluto, sea siervo y no este otro, no se funda en una razón natural, sino solamente en alguna utilidad consiguiente, en cuanto es útil a un individuo ser dirigido por otro más sabio, y a éste ser ayudado por aquél, como dice Aristóteles. Luego la servidumbre, que pertenece al derecho de gentes, es natural en el segundo sentido, no en el primero"* [31].

En la posición de Santo Tomás con respecto a la esclavitud se ve el deseo de armonizar la posición de los Padres con el pensamiento aristotélico. En su exposición el Aquinate afirma que "la esclavitud sólo afecta al cuerpo, no al alma" [32]. Y concluirá que este tipo de fenómeno "pertenece al *Ius gentium*" [33]. Reginaldo Pizzorni refiere de Santo Tomás que "la esclavitud está en contra de la intención de la naturaleza, o sea contra la inclinación de la «natura generis». Pero por el hecho que uno peca, la naturaleza misma inclina a la satisfacción de la pena; y la esclavitud ha sido introducida como pena del pecado. Sin embargo, ella —especifica Santo Tomás— «es de derecho positivo, porque el derecho natural sanciona sólo en modo indeterminado que el pecado deba ser castigado: pero el determinar en particular la pena, como por ejemplo la esclavitud, pertenece al derecho positivo, el cual brota del derecho natural como lo determinado de lo indeterminado». Pero por naturaleza todos somos iguales" [34]. Así pues, a la primera afirmación del pecado, como origen de la esclavitud y a la inferioridad espiritual [35], se agrega el cautiverio.

Ningún escolástico puso jamás en duda que fuese lícito convertir en esclavos a los prisioneros *paganos* capturados en una guerra jus-

30. Cfr. O. LOTTIN OSB, *Le Droit naturel chez Saint-Thomas et ses prédécesseurs*, Ch. Beyaert, Bruges (2) 1931, pp. 80-85.

31. S. TOMAS DE AQUINO, *S. Th.* II-II, q. 57, a. 3 ad 2: *"Hunc hominen esse servum, absolute considerando, magis quam alium, non habet rationem naturalem: sed solum secundum aliquam utilitatem consequentem, inquantum utile est huic quod regatur a sapientiori, et illi quod ab hoc iuvetur, ut dicitur in «Polit». Et ideo servitus pertinens ad ius gentium est naturalis secundo modo, sed non primo".*

32. TOMAS DE AQUINO, *S. Th.* II-II, q. 104, a. 6 ad 1: *servitus qua homo homini subiicitur ad corpus pertinet, non ad animam, quae libera manet.*

33. *Idem*, cfr. nota 32.

34. Reginaldo PIZZORNI, *Il diritto naturale dalle origini a S. Tommaso d'Aquino*, Città Nuova 1978, pp. 258-260. Cita *In IV Sent.* d. 36, q. a.1 ad 2; *ibidem* ad 3; *ibidem* q. 1, a.2 ad 1.

35. Cfr. supra nota 7, ARISTOTELES.

ta [36]; por otra parte, la reducción a esclavitud de los cautivos *cristianos* no se consideraba lícita; tampoco, que un cristiano pudiera venderse a sí mismo como esclavo [37].

A pesar de todo esto, la esclavitud en el orbe cristiano no estaba muy difundida; sólo después que los portugueses, a partir del año 1416, lograron avanzar cada vez más a lo largo de la populosa costa occidental del Africa ecuatorial, la esclavitud experimentó un auge insospechado [38]. Las guerras contra los turcos y los comercios africanos llevaron a un recrudecimiento de la esclavitud, que, con el descubrimiento de América comenzó a desempeñar en el Nuevo Mundo la función económica que había realizado en el Antiguo. La economía de las Indias Occidentales, reclamó desde los primeros días de la conquista, mano de obra perseverante y resistente. Ni los españoles ni los indios reunían estas condiciones fundamentales para organizar un orden económico de alguna significación histórica [39].

No faltaron pastores y teólogos que exhortaron a mitigar con el espíritu del Evangelio la dureza de la esclavitud. Así, por ejemplo, Antonino de Florencia exhorta a los amos a que traten a los negros con humanidad, no cargándolos con trabajos muy fuertes y a cuidarlos en caso de enfermedad [40]. Este hecho y lo que encontraremos al desarrollar la trata en América nos lleva a afirmar que, dependía mucho del amo y de las colonias, de la cultura, de la religión y de la economía que poseyeran, el trato que se daba a los negros esclavos [41].

---

36. Cfr. G. CONIGLIO, *"Le concept d'esclavage dans Saint-Thomas d'Aquin"* en *Cercle Thomiste,* Caen n. 15 (1953) pp. 40-44; A. ALCALA Y HENKE, *La esclavitud de los negros en la América española,* Madrid 1919, pp. 24-30; A. D'AMIA, *Schiavitù romana e servitù medievale,* Milano 1931; U. B. PHILLIPS, *American Negro Slavery,* New York, 1926.
37. Cfr. por ejemplo ANTONINO DE FLORENCIA, *Summa Theologica,* III parte, T. 3, c. 6, § 4, Venetiis, apud iuntas 1582: *"bellum... contra fideles est iniustum ideo quos capiunt ex fidelibus non sunt vere servi... nec in servos vendi possunt".*
38. Cfr. Joseph HOEFFNER, *o.c.,* pp. 93-94; igualmente Frank B, COSTELLO SJ, *The political philosophy of Luis de Molina SJ,* Gonzaga University Press, Spokane 1974, p. 175, nota 44.
39. Cfr. Antonio ARELLANO MORENO, *o.c.,* pp. 151-154.
40. ANTONINO DE FLORENCIA, *o.c.,* p. 7: *"non gravare eos nimis laboribus... infirmatis ipsis curam procurare non ad hospitale mittere'".*
41. Las opiniones son muy variadas en cuanto al trato que se les daba en las distintas colonias. Baste traer algunos ejemplos: Francisco de JACA, *Resolución sobre la libertad,* f. 20v, n. II, 38 dice que "los ingleses al que baptizan le libertan, y los moros, al cristiano que recibe su infame secta, no sólo le dan la libertad, pero le hacen grandes favores y honras". Por su parte, Francois DEPONS (1751-1812), agente del Gobierno francés, *Voyage a la partie orientale de la Terre-Ferme, dans l'Amerique Meridionale,* trad. Enrique PLANCHART, Banco Central de Venezuela, Caracas 1960, T. 1, p. 118 afirma: "se cree que en las colonias españolas las leyes son más favorables a la gente de color. Semejante opinión fundada sólo en conjeturas, se ha esparcido a causa del supuesto espíritu religioso que preside todas las acciones de los españoles". *Idem,* p. 110: "por lo general se cree que los españoles son más huma-

Pero, aunque se elevaron protestas contra la esclavitud, un cambio profundo de la opinión pública en relación a la esclavitud comenzó a madurar sólo en el s. XVIII y por influjo de las ideas iluministicas.

D. LA ESCLAVITUD EN AMERICA

Los siglos XV y XVI son las etapas del descubrimiento de nuevos continentes y de interminables expediciones. Estos viajes son la reacción al monopolio que tenían árabes, egipcios e italianos, en el comercio de especies, joyas y oro, que provenían de la India. No faltarán, sin embargo, motivos religiosos como la expansión de la religión católica.

Por otra parte, es general la creencia de que el tráfico de esclavos negros tuvo su origen en los días del descubrimiento de América, pero la verdad es que ya, desde el siglo XV, los venecianos y portugueses (quienes habían comenzado sus expediciones a Africa en 1418) ejercían este comercio entre Africa y las costas e islas del Mediterráneo.

Apenas llegan los colonos a tierras americanas, someten a los indígenas y los obligan a "trabajar", palabra desconocida para ellos, pues les bastaba el esfuerzo de la caza y de la pesca, así como el cultivo de algunos productos, para suplir sus necesidades primarias.

En el año de Nuestro Señor de 1495, los indios de la isla de La Española se sublevaron contra sus opresores españoles. El antiguo historiador Antonio de Herrera [42] afirma que unos cien mil indios marcharon sobre el pequeño poblado de La Isabela. Colón marchó contra ellos al frente de una fuerza de doscientos infantes y veinte jinetes, acompañados de perros sabuesos. Dado que los conocimientos bélicos de los indios eran infantiles lo que siguió fue una auténtica matanza. Los sobrevivientes fueron luego cazados y puestos a trabajar en las minas [43].

---

nos que otras naciones en el trato dado a los esclavos. Esta opinión, exacta por algunas razones deja de serlo por muchas otras. Cada metrópolis, de acuerdo con sus costumbres y su espíritu, ha sometido sus esclavos a un régimen especial". Según él, los ingleses son los más duros en el trato; pero los franceses humanitarios y justos (!). No dice nada de portugueses y holandeses. Esta obra hay que usarla con sumo cuidado, sobre todo cuando debe hacer comparación entre franceses y españoles. Favorece a los primeros y denigra a los segundos. Los autores Daniel MANNIX y Malcom COWLEY, *o.c.*, p. 12 afirman: "los *holandeses* afirmaban de los esclavistas franceses que eran tortuosos y crueles. Los *franceses* decían que los ingleses eran brutales, y que los portugueses, no sólo brutales, sino incompetentes. Los *ingleses* se reían de los franceses por ser muy "excitables" y de los portugueses porque bautizaban a cargamentos enteros de esclavos antes de transportarlos".

42. Antonio de HERRERA Y TORDESILLAS, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del mar océano*, 1601. Citado por Daniel MANNIX & Malcolm COWLEY, *o.c.*, pp. 15-16.

43. *Ibidem*.

Debido a estas grandes matanzas, escaseaban los indios para el trabajo; la única fuente de indios era Venezuela y por eso allí se sufren los grandes "rescates", grandes empresas esclavizantes para sacar indios de Venezuela hacia las islas del Caribe. "En 1557, durante el gobierno de Pimentel, el obispo de Venezuela la llama pobre y mísera tierra pues, a pesar de haberse fundado antes del Perú, Quito, Popayán y otras, le parece la más atrazada de todas, lo cual lo atribuye a la gran cantidad de indios esclavos sacados para Puerto Rico, Cuba, Santo Domingo y otras plazas" [44].

Aparentemente, tan sólo hubo un hombre que resultó conmovido por la masiva destrucción de este pueblo que había sido feliz: *Bartolomé de Las Casas*: "si marchamos sobre ellos y matamos a miles y miles para proteger a los inocentes, no sólo faltamos con ello a la caridad, sino que hacemos que nosotros mismos nunca más seremos escuchados como misioneros" [45]. Al contrario, representantes de la baja escolástica española se mostraban de acuerdo con Francisco de Vitoria en que era lícito combatir a los enemigos de los misioneros y de los conversos. Así opinaron Domingo de Soto OP [46], Domingo Báñez OP [47], Francisco Suárez SJ [48]; es justa la guerra por parte del otro bando, toda vez que lucha por la verdadera justicia [49].

Bartolomé de Las Casas compareció en 1517 ante el trono de Carlos V, que había sucedido a Fernando e Isabel, e imploró del mismo que salvara lo que quedaba de los indígenas. Las Casas comprendía la necesidad del trabajo en las plantaciones y minas, pero ofrecía su "excelente" solución.

Algunos historiadores distorsionan la realidad al poner a Fr. Bartolomé, quien ha sido tan renombrado como difamado, como punto de partida para la esclavitud de los negros africanos. Para el momento de su intercesión ante Carlos V, ya habían sido llevado a América un número considerable de esclavos, negros *y blancos* (!). Para la admiración de muchos, los primeros esclavos destinados a Venezuela no son negros, sino blancos. El 5 de octubre de 1504 se

---

44. Cfr. Antonio ARELLANO MORENO, *o.c.*, p. 129.
45. *"Et quando id liceret minime expediret... Unde si in protectionem mille, immo centium centies millenas nos nocentissimas mortes perpetramus, non modo caritatis debitum non solvimus, verum et nos illis ipsos odiosos infectosque reddimus, ac subinde ineptos ad persuadendum fidem nostram..."* Citado por Joseph HOEFFNER, *o.c.*, p. 441, nota 51.
46. Domingo de SOTO OP, *In quartum Sententiarum Commentarii*, T. 1, dist. 5, q. única, a. 10, conc. 2, p. 154.
47. Domingo BAÑEZ OP, *Scholastica Commentaria in* II-II *S. Thomae*, Duaci 1615, T. 3, q. 10, a. 10, dub. 5, conc. 1, pp. 268-270.
48. Francisco SUAREZ SJ, *Opera*, T. 12, *De fide*, tr. 1, disp. 18, sect. 1, n. 4: *"Ecclesiam habere ius defendendi praedicatores suos, et expugnandi eos qui, per potentiam et vim, praedicationem impediunt, seu non permitunt..."*
49. Francisco de VITORIA OP, Relección *De iure belli*: *"... potest esse ex ea parte, qua vera iustitia est, bellum iustum per se; ex altera autem parte bellum iustum, id est excusatum a peccato bona fide"*. Citado por Joseph HOEFFNER, *o.c.*, p. 448, nota 78.

concede licencia para llevar a las Indias seis esclavos blancos: "Por la presente doy licencia a vos, Alonso de Hojeda, vecino de la ciudad de Cuenca, para que para el servicio del viaje que por nuestro mandado habéis de hacer para las islas y Tierra Firme del mar Océano podáis llevar seis esclavos blancos nacidos en estos nuestros reinos de Castilla, sin embargo de cualquier vedamiento que por nuestro mandato está puesto para que ninguno los pueda ver, de lo cual vos mando dar la presente, firmada de mi nombre. Hecha en la villa de Medina del Campo, a cinco días del mes de octubre de mil y quinientos y cuatro años" [50]. Dichos esclavos llegaron a la isla de Cubagua.

Así pues, Las Casas hallándose en España y teniendo conocimiento que ya habían sido llevados algunos esclavos negros a la isla Española, no se opuso a la trata, y antes bien, la aconsejó. Por tanto, escribe él mismo, "que le hiciese merced a los españoles de darle licencia para traer *de* España una docena, más o menos, de esclavos negros porque con ellos se sustentarían en la tierra y dejarían libres los indios" [51].

Si algo hay que recriminar a Fr. Bartolomé de Las Casas es el no haber medido las consecuencias. Abrió la válvula de un infame tráfico que se convirtió en el negocio más activo de cuantos existieron por más de dos siglos entre el Viejo y el Nuevo Mundo, hasta su *total* (?) abolición [52].

Tal sentencia llevará a Las Casas a afirmar que "ignoraba la injusticia con que los portugueses" causaban estragos en Africa [53]. Por eso, desde ese momento, en su mente no habrá distinción entre el trato debido a indios o negros. Para Las Casas no habrá descanso. Exhortará hasta su muerte a todos los amos de indios o negros que están equivocados y que los esclavos deben ser tratados en una forma humanitaria. Aunque Fr. Bartolomé no fue ningún precursor de Thomas Hobbes, Samuel Pufendorf, ni Jean-Jacques Rousseau, sim-

50. Cfr. *Cédulas Reales relativas a Venezuela, 1500-1550,* ed. Fundación John Boulton y Fundación Eugenio Mendoza, Caracas 1963, pp. 55-56.
51. Cfr. José GIL FORTOUL, *Historia constitucional de Venezuela,* Ministerio de Educación, Caracas 1953, T. 1, c. 2.
52. ¿Puede hablarse de total manumisión cuando una comisión de expertos de la ONU constató la presencia de la esclavitud en Asia Central, Tibet, Arabia y Etiopía, en 1950? El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en la cual, después de haber afirmado que *"todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"* (art. 1), se establece que *"ningún individuo podrá ser tenido en estado de esclavitud o de servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos serán prohibidos bajo cualquier forma"* (art. 4). Sin embargo, *¡en 1980!*, Mauritania (Al-Jumhurija al-Muslimiya al-Mawritaniya, colonia francesa hasta el 28 de noviembre de 1960) todavía tenía esclavos.
53. LAS CASAS, *Historia de las Indias,* T. 3, c. 102 y 129. En *BAE,* T. 96, pp. 417a-487b. Véase Joseph HOEFFNER, *o.c.,* p. 245ss; J. A. RONDON MARQUEZ, *o.c.,* pp. 21-22; Marcel BATAILLON - André SAINT-LU, *El Padre Las Casas y la defensa de los indios,* ed. Ariel, Barcelona 1974, pp. 124-125.

plemente su aspiración fue hacer prevalecer los eternos principios del Evangelio [54].

La intervención de Las Casas colaboró a que los teólogos españoles se plantearan el problema de los derechos de los indios y, por lo mismo, de todos los hombres, desde su antropología natural y sobrenatural. Esta concepción se apartará por igual del hombre bueno pelagiano que del hombre esencialmente corrompido en su naturaleza por el pecado original. El hombre no queda herido esencialmente en su naturaleza por el pecado de origen, ni los pecados actuales le privan de sus derechos naturales de hombre. Aquí basarán sus tesis sobre el derecho internacional los grandes teólogos de la escuela de Salamanca, especialmente Fr. Francisco de Vitoria [55]. Planteamiento humano moderadamente optimista, de espaldas a la antropología luterana [56].

Por otra parte, los colonos no habrían traído negros si los indios hubieran servido para el trabajo o hubieran podido obligarlos a ese trabajo. Destruida la primera posibilidad de utilizarlos para realizar esas faenas; teniendo en cuenta toda la campaña que la Iglesia o representantes de la misma, especialmente franciscanos y dominicos [57], desarrollaron al comienzo de la conquista española y después de la Junta de Salamanca y arbitrado el procedimiento de las encomiendas, mitas y regulaciones para el trabajo indígena [58], se encontraban con que el indio se fugaba (pues conocía bien el terreno) y no habían podido hacerlo trabajar en las islas del Caribe. Amén de la decisión de impedir el trabajo de los indígenas, desde el mismo albor de la colonización. Así quedó cerrada la posibilidad de utilizarlos en las duras faenas de la minería y la pesca de perlas.

A este primer factor se une otro fenómeno: la debilidad de los indígenas para el trabajo físico, constante y duro de la pesca de los ostrales, o del trabajo de la minería.

Además, todavía a principios del siglo XVI había una doctrina común que afirmaba que los indios "carecían de entendimiento y capacidad", por lo tanto, tenían una cierta inclinación a una "natural

54. Cfr. Joseph HOEFFNER, *o.c.*, p. 261.
55. Francisco de VITORIA OP, Relecciones *De Indiis*, II parte, nn. 15-16; *De Indiis, sive de iure belli hispanorum in barbaros, relectio posterior.* Cfr. Teófilo URDANOZ, *Obras de Francisco de Vitoria*, BAC, Madrid 1960, pp. 491-858.
56. Melquíades ANDRES, *La teología española en el siglo XVI*, BAC Maior, Madrid 1977, T. 2, p. 24.
57. Así Eduardo CARDENAS SJ, *"La ética cristiana y la esclavitud de los negros"* en *Theologica Xaveriana*, n. 55 (abril-junio 1980), 242.
58. Bartolomé de LAS CASAS, *Historia de las Indias*, T. 3, c. 8, pp. 296 ss.: Asentamiento de los indios en pueblos provistos de Iglesia, escuela y hospital; introducción de la ganadería en esos pueblos; administración de los poblados indios por los caciques; descanso diario de tres horas durante el mediodía; supresión del trabajo forzoso de las mujeres, y participación de las comunidades rurales indias en los beneficios de las minas. Cfr. Marcel BATAILLON, *Estudios sobre Bartolomé de Las Casas*, ed. Península, Barcelona 1976, pp. 84-93.